



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL PULIDO AFRICANO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
RADICACIÓN: 25307-3333003-2017-00287-00

En atención al contenido del memorial allegado vía correo electrónico, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.; se concede en el efecto diferido ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por la apoderada judicial de la parte demandada, contra el auto del 09 de octubre de 2020, a través del cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e733ad9ccc82b6db8a7bb46555a5ea2c53109abdfc7b1616955cac5f8e
e18b**

Documento generado en 04/12/2020 11:15:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**